MODIFICATORIO No.	02	**DEL**	19/12/2022	**CONTRATO No.**	1691-2022	**DEL**	17/11/2022
CONTRATISTA	**SERVIACTIVA MG SAS ZOMAC** Nit. 901356922 **R.L MARICELA BOLAÑOS** **C.C 1087466830**						

CONTRATO No	1691-2022 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2022		
OBJETO	CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA LA ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO		
CONTRATISTA	MARICELA BOLAÑOS		
	C.C. 1087466830 MOCOA (PUTUMAYO)		
CLASE DE MODIFICACION	FORMA DE PAGO		
VALOR INICIAL	CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE.		
VALOR MODIFICADO	VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20.000.000) M/CTE		
PLAZO INICIAL	UN (1) MES		
PLAZO MODIFICADO	UN (1) MES		
FECHA DE INICIO	18/11/2022	**FECHA DE TERMINACION INICIAL**	17/12/2022
PRORROGA 1	17/12/2022	**FECHA DE TERMINACION DOS**	30/12/2022
PRORROGA 2	30/12/2022	**FECHA DE TERMINACION TRES**	29/01/2023

Entre los suscritos a saber: **ADRIANA LUCIA MEDICIS**, obrando en su calidad de Secretaria de Salud Departamental, con delegación de ordenador del gasto de los asuntos de competencia de la Secretaria de salud Departamental mediante Decreto No 323 del 19 de agosto de 2021, para celebrar contratos y comprometer a nombre de la entidad,y por ende, facultado para contratar por la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL DEPARTAMENTO** o **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **MARICELA BOLAÑOS,** identificado con C.C. No. 1087466830 MOCOA (PUTUMAYO) quien obra en Representación Legal de la empresa SERVIACTIVA MG S.A.S ZOMAC, y que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente Modificatorio No. 01 al Contrato No. 1691-2022 de 17/11/2022, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Departamento y el contratista suscribieron el Contrato No. 1691-2022 de 17/11/2022 cuyo objeto es: "CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA LA ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO"

2. Que el Contrato en mención inicialmente se establecio que el plazo de ejecución del mismo es de un (1) mes, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

MODIFICATORIO No.	02	**DEL**	19/12/2022	**CONTRATO No.**	1691-2022	**DEL**	17/11/2022
CONTRATISTA	**SERVIACTIVA MG SAS ZOMAC** Nit. 901356922 **R.L MARICELA BOLAÑOS** **C.C 1087466830**						

3. Que, por necesidad del servicios y en aras de garantizar el efectivo de cumplimiento del objeto contractual del contrato en mención se suscribe prorroga No. 1 el día 17/12/2022.

4. Que inicialmente se establecio que el valor total del contrato en mencion es de $40.000.000 M/CTE

5. Que por medio de comité técnico celebrado entre las partes el 25 de noviembre de 2022, con motivo de analizar adicional No.1 al contrato de la referencia en virtud de la necesidad referida por la secretaria de Salud Departamental, analizar la posibidad de viabilizar modificatorio No. 1 a la forma de pago, estudiar la posibilidad de prorrogar el contrato en custión.

6. Que mediante oficio calendado a 28 de noviembre de 2022 por parte de la contratista MARICELA BOLAÑOS, solicita suscripción de modificatorio No. 2 al contrato 1691-2022 en la forma de pago, conforme se llego acuerdo unánime en comité tecnico celebrado el pasado 25 de noviembre de 2022.

7. Que la forma de pago establecida inicialmente en el clausulado adicional del contrato en mencion como sigue,

> **CLÁUSULA 6ª- FORMA DE PAGO**
>
> El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera; Un pago del 100% , una vez el contratista presente entregue todos los insumos solicitados en las condiciones técnicas, previa entrada a Almacén Departamental y que todas las actividades realizadas estén soportadas en el informe de las actividades ejecutadas, con todos sus soportes (certificaciones, registros fotográficos etc), planillas de seguridad social del periodo ejecutado que demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF, si es aplica)., factura y/o cuenta de cobro y constancia expedida por el supervisor del contrato (SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL) , en la cual se certifique el cumplimiento de las obligaciones a entera satisfacción de la entidad en el porcentaje y valor cobrado.

8. Que una vez analizados y revisados los documentos allegados por la contratista y la revisión del comité tecnico suscrito en 25 de noviembre de 2022, se procede a viabilizar el presente modificatorio No. 2, toda vez que fue un compromiso pactado en el mencionado comité tecnico ya tantas veces mencionado.

9. La **FORMA DE PAGO** se establezce de la siguiente manera:

MODIFICATORIO No.	02	**DEL**	19/12/2022	**CONTRATO No.**	1691-2022	**DEL**	17/11/2022
CONTRATISTA	**SERVIACTIVA MG SAS ZOMAC** Nit. 901356922 **R.L MARICELA BOLAÑOS** **C.C 1087466830**						

Pagos parciales peridicos hasta agotar el 90% del valor del contrato, una vez que allegue factua de venta y se acredite la entrega de los bienes objeto del contrato previanota de ingreso de los elementos a almacen departamental, constancia expedida por el supervisor del contrato (secretaria de salud), en la cual se certifique el cumplimiento de las obligaciones a entera satisfacción de la entidad en el % y valor facturado.

El ultimo pago será mínimo del 10% final, conforme el valor restante resultado del pago parcial de la sumatoria de lo elementos y/o equipos biomédicos entregados, una vez allegue factura de venta y se acredite la entrega,instalación y capación para la correcta utilización de los bienes, asi como la entrega de la totalidad de los elementos requeridos por la entidad contratante de los bienes objeto del contrato, previa nota de ingreso de los elementos a almancen departamental, constancia expedida por el supervisor del contrato (secretaria de salud- oficina de almacen departamental), en el cual se certifique el cumplimiento del 100% de las obligaciones a entera satisfacción de la entidad. Además, se deberá suscribir acta de liquidación.

10. Que, por cuenta de lo anterior, se hace necesaria la suscripción del presente modificatorio a la forma de pago establecida en clausulado adicional del contrato No. 1691-2022 del 17/11/2022

11. Que en un contrato estatal, es viable incluir cuando media mutuo acuerdo, modalidades, condiciones y en general cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el Orden Público y los principios y las finalidades de la Ley de Contratación y de la buena administración pública, logrando con ello dar continuidad y eficiencia a la actividad encomendada al contratista.

12. Que el presente modificatorio no altera la esencia del contrato en cuanto a su objeto global y calidad de los servicios, alcance de las responsabilidades recíprocas, tipología contractual adoptada ni el alcance de la vigilancia que al mismo se ejerce y ejercerá por parte de la supervisión.

13. Que el presente acuerdo se fundamenta en lo establecido en los artículos 4, 11 y 16 de la Ley 80 de 1993.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se hace necesario realizar la siguiente modificación al Contrato No. 1691-2022 del 17/11/2022, así;

CLÁUSULAS

PRIMERA: Modificar el **FORMA DE PAGO** del contrato 1691-2022 del 17/11/2022, el cual quedará así:

CLAUSULA 6 – FORMA DE PAGO : Pagos parciales peridicos hasta agotar el 90% del valor del contrato, una vez que allegue factua de venta y se acredite la entrega de los bienes objeto del contrato previanota de ingreso de los elementos a almacen departamental, constancia expedida por el supervisor del contrato

MODIFICATORIO No.	02	**DEL**	19/12/2022	**CONTRATO No.**	1691-2022	**DEL**	17/11/2022
CONTRATISTA	**SERVIACTIVA MG SAS ZOMAC** Nit. 901356922 **R.L MARICELA BOLAÑOS** **C.C 1087466830**						

(secretaria de salud), en la cual se certifique el cumplimiento de las obligaciones a entera satisfacción de la entidad en el % y valor facturado.

El ultimo pago será mínimo del 10% final, conforme el valor restante resultado del pago parcial de la sumatoria de lo elementos y/o equipos biomédicos entregados, una vez allegue factura de venta y se acredite la entrega,instalación y capación para la correcta utilización de los bienes, asi como la entrega de la totalidad de los elementos requeridos por la entidad contratante de los bienes objeto del contrato, previa nota de ingreso de los elementos a almancen departamental, constancia expedida por el supervisor del contrato (secretaria de salud- oficina de almacen departamental), en el cual se certifique el cumplimiento del 100% de las obligaciones a entera satisfacción de la entidad. Además, se deberá suscribir acta de liquidación.

TERCERA: Los elementos a suministrar deben continuar con el proceso de almacen de entrada y salida de devolutivos.

CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. – Las demás cláusulas y apartes del contrato ibídem, no modificados por el presente documento, continúan vigentes en todas sus partes.

QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- El presente modificatorio se perfecciona con la suscripción de las partes y así proceder a su ejecución. Los gastos que ocasione el perfeccionamiento del presente, serán asumidas por el CONTRATISTA en su totalidad y en ningún momento podrán ser imputados al contrato ni a la Gobernación del Departamento del Putumayo.

Para constancia, se firma en la ciudad de Mocoa-Putumayo.